INSTRUCCIONES DEL TFG DEL GRADO EN HISTORIA

(Aprobadas por la Comisión Académica de Título del grado de Historia
el 30 de octubre de 2014, última revisión aprobada por la CAT el 4 de julio de 2023)

Exposición de motivos

La Comisión del TFG del grado en Historia, de acuerdo con el Real decreto 1393/2007 de 29 de octubre, el documento de verificación del título del grado de Historia (ficha de la materia "Trabajo fin de Grado" apartado 5.3) y el Reglamento de Trabajo de Fin de Grado de la Universitat de València, elabora las instrucciones para la reglamentación del TFG del título del grado de Historia.

Estas Instrucciones tienen el visto bueno de la CAT y el Decanato de la Facultad de Geografía e Historia, y se envía una copia al vicerrectorado competente en materia de estudios de grado.

Estas Instrucciones, rectificadas por la experiencia del primer curso de implantación del TFG, se consideran abiertas a las modificaciones que exija la mejora del TFG. Dichas modificaciones serán propuestas por la Comisión de TFG y, si lo estima conveniente, las aprobará la CAT.

Artículo 1. Requisitos del TFG del grado en Historia

1.1. El TFG del grado en Historia es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante tiene que hacer bajo la supervisión de un tutor o tutora.

1.2. El TFG tiene que permitir al estudiante mostrar de manera integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de grado.

1.3. El contenido del TFG del grado de Historia se ajusta a las características que prevé la ficha descriptiva de la verificación de dicho grado y a las normas de estudios de la Universitat de València:

a) Consiste en la elaboración de una aproximación al estado de la cuestión de un tema que realiza individualmente el estudiante, tiene que estar dirigido por un tutor o tutora, tiene que presentarse en la sede electrónica de la Universitat, a través de la Sede Electrónica UV (http://entreu.uv.es) y tiene que ser defendido oralmente ante una comisión integrada por dos profesores o profesoras.

b) Tiene una asignación de 12 créditos ECTS.

c) Para matricularse en el TFG es requisito haber superado 150 créditos ECTS del grado de Historia y estar cursando el 7º u 8º semestre.

Artículo 2. Tutoría académica

2.1. El TFG se tiene que hacer siempre bajo la supervisión de un tutor académico o de una tutora académica. Pueden ser tutores los profesores o profesoras que sean doctores funcionarios, contratados permanentes, ayudantes doctores e investigadores/as con contratos postdoctorales (cuya duración comprenda todo el curso académico) que estén adscritos en las áreas de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua, Historia Medieval, Historia Moderna, Historia Contemporánea y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universitat de València. En el caso de que, por un motivo sobrevenido, el tutor no pueda finalizar el curso (incluyendo la convocatoria extraordinaria), el área correspondiente asignará a otro profesor en sustitución del mismo.

2.2. Cada tutor o tutora propondrá tema o temas y se le asignará un estudiante por tema. Sin embargo, no habrá ningún estudiante matriculado sin tutor.

2.3. El tutor o la tutora es responsable de explicar a los estudiantes las características del TFG, de orientarlos en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, según lo que establece el documento de verificación del grado de Historia:

a) Proponer tema del trabajo y, si procede, ajustarlo atendiendo los intereses del estudiante.

b) Orientar la realización del trabajo dando indicaciones claras sobre los aspectos formales, las fases de que consta y los recursos que tiene que conseguir y utilizar el estudiante.

c) Supervisar el proceso de elaboración en tiempo y forma, y proponer las correcciones oportunas.

d) Dar el visto bueno para la presentación y exposición pública del TFG.

4. La tutoría de trabajos se reflejará en el POD del profesorado y será reconocida en los términos establecidos por las disposiciones normativas de la Universidad.

Artículo 3. Asignación de TFG y de tutor o tutora a estudiantes

3.1. La Comisión del TFG aprobará y hará pública después de finalizar la matrícula de cada curso una lista con los temas o los ámbitos temáticos para realizar el TFG así como los docentes responsables, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Antes de la fecha indicada, todos los profesores y profesoras asignados por los Departamentos para impartir TFG presentarán a la Secretaría del Departamento correspondiente los títulos de los temas.

b) La Secretaría de cada Departamento remitirá los temas y profesores o profesoras a la Comisión TFG y ésta, antes de su publicación, los remitirá a la CAT, encargada de aprobarlos.

c) Una vez aprobados, la CAT hará públicas las listas de temas y tutores antes de asignarse los TFGs. La oferta de temas y tutores se ajustará al número de estudiantes matriculados.

3.2. Si se produjera baja o permiso académico de un tutor o tutora, la CAT, a propuesta de la Comisión del TFG, sustituirá al profesor o profesora encargado por otro, preferentemente de la misma área de conocimiento. En este caso, la Comisión del TFG obligatoriamente oirá al estudiante antes de elevar propuesta a la CAT.

Artículo 4. Matrícula del TFG

4.1. Los estudiantes que cumplan el requisito de tener superados 150 créditos del grado de Historia, podrán realizar la matrícula en el periodo ordinario.

4.2. La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en el curso académico.

4.3. La elección de los temas del TFG y de los correspondientes tutores o tutoras, la harán los estudiantes después de la matrícula y siguiendo el orden de nota del expediente académico. Esta elección será la que la Facultad asigne a los estudiantes.

4.4. La CAT garantizará que todos los estudiantes matriculados tengan asignado tema y tutor o tutora.

4.5. La asignación de un tema del TFG y de un tutor o tutora **tendrá validez sólo en el curso académico en que se encuentre matriculado el estudiante**. Aun así, el estudiante mantendrá tema y tutor o tutora en la convocatoria extraordinaria de fin de grado.

4.6. La CAT establecerá si los estudiantes de los programas de movilidad pueden realizar el TFG en el centro de destino y lo reglamentará.

Artículo 5. Presentación del TFG

5.1. Las normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFG, así como el material adicional que tienen que aportar, si procede, está regulado por el documento de verificación del título del grado de Historia que son:

a) Los trabajos tendrán que entregarse en la Sede Electrónica UV (http://entreu.uv.es). Han de tener una extensión mínima de 50.000 y máxima de 60.000 caracteres (se deberá especificar el número exacto en el documento de Visto Bueno), con interlineado de 1.5, tamaño de letra 12 puntos).

b) Deben de constar de índice, cuerpo principal del texto (organizado en epígrafes), citas a pie de página o al final, conclusiones, bibliografía y fuentes, así como del aparato gráfico (ilustraciones, mapas, gráficos, cuadros, tablas, etc.) si procede.

c) La redacción tendrá que ser lógica y correcta gramaticalmente y podrá hacerse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Universidad.

5.2. Para presentar el TFG, el estudiante tendrá que seguir estos dos pasos:

a) Pedirle al tutor o tutora el visto bueno; en este documento constará el grado de adecuación del trabajo a las indicaciones del tutor. Si el estudiante no obtuviera el visto bueno, tendrá que aplazar la presentación para una próxima convocatoria.

b) De acuerdo con el calendario por el que se regirán los períodos de lectura encada curso académico, el/la alumno/a deberá presentar en la sede electrónica de la Universitat, a través de la Sede Electrónica UV (http://entreu.uv.es) la solicitud de defensa y evaluación del TFG. En perfil del estudiante, se elegirá la opción "Trabajo fin de Grado". Para acceder deberá identificarse con el usuario y la contraseña de la Universitat de València (la que se utiliza para el acceso al correo electrónico). **Junto al pdf del TFG se anexará delante del trabajo el visto-bueno del tutor/a en pdf también, formando un único documento.**

5.3. La CAT fijará el calendario de gestión académica de los TFG, definirá los periodos de examen de las convocatorias.

Artículo 6. Convocatorias, comisiones evaluadoras, exámenes y calificaciones

6.1 Convocatorias

a) El estudiante, que tiene derecho a dos convocatorias por curso académico, podrá hacer el examen del TFG en dos de los tres periodos de examen establecidos.

b) La CAT fijará los periodos de examen, tanto las dos convocatorias ordinarias que serán en marzo/abril y junio/julio como la convocatoria extraordinaria de fin de grado.

6.2 Comisiones evaluadoras

a) Cada área de conocimiento tendrá una o más comisiones evaluadoras integradas por dos profesores o profesoras de los tutores o quienes puedan serlo. Será presidida por un profesor o profesora y actuará como vocal otro profesor o profesora, ambos del área correspondiente. Si fuera necesario, podría formar parte de la comisión un profesor o profesora de otra área

diferente, siempre dentro de las siguientes agrupaciones: *1)* Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua; *2)* Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas; *3)* Historia Moderna e Historia Contemporánea. Esta agrupación podrá modificarse a criterio de la Comisión del TFG en casos justificados.

b) Estas comisiones actuarán en todas las convocatorias del curso, incluida la extraordinaria de fin de grado.

c) Las comisiones evaluadoras, dentro de los plazos establecidos por la CAT, convocarán a los estudiantes a la defensa o examen del TFG, fijando el día, la hora y el lugar. Corresponderá a la CAT hacer públicas las convocatorias.

d) El nombramiento de los miembros de las comisiones evaluadoras titulares y suplentes se hará por sorteo entre los tutores y tutoras o los que puedan serlo.

6.3 Defensa pública o examen del TFG y calificación

a) La defensa o examen del TFG lo hará el estudiante presencialmente, será un acto público y constará de dos partes con el siguiente orden: en la primera, se le dará la palabra al estudiante para que defienda el trabajo que ha preparado; el tiempo máximo será de 15 minutos. En la segunda parte, y durante un tiempo máximo de 15 minutos, la comisión podrá hacer un breve debate con el estudiante con preguntas o comentarios sobre el trabajo presentado para que el estudiante conteste.

b) La evaluación se hará atendiendo a los criterios del documento de verificación del grado de historia: *1)* Grado de adecuación del trabajo a las indicaciones dadas por el tutor, que se expresará en el documento del visto bueno. *2)* Calidad del estado de la cuestión del tema estudiado. *3)* Capacidad de argumentar. *4)* Dominio de la terminología propia de la disciplina. *5)* Calidad de la exposición escrita. *6)* Calidad de la exposición oral.

c) Quedan salvaguardados los derechos de propiedad intelectual.

d) Si un tutor o tutora advirtiese en la última entrega del borrador de TFG o el tribunal durante la corrección del trabajo plagio, lo hará saber al estudiante y calificará al alumno o alumna con la mención *suspenso 0*. En este caso no se procederá a la defensa del TFG en la correspondiente convocatoria.

e) Aquellos estudiantes que hayan obtenido un sobresaliente en el examen del TFG podrán obtener la mención de *matrícula de honor*. Las matrículas de honor corresponde decidirlas a una comisión de profesores o profesoras que nombrará la CAT y que tendrá en cuenta: *1)* la nota obtenida en el examen, *2)* el informe de los miembros de la comisión sobre los trabajos de los estudiantes, *3)* el expediente del estudiante. En todo caso, la asignación de las matrículas de honor se realizará siguiendo los criterios de la normativa correspondiente de la Universitat de València.

f) Los estudiantes pueden recurrir la calificación final del TFG por el procedimiento previsto en la reglamentación de la Universitat de València.

Artículo 7. Sobre problemas y conflictos

De cualquier problema o conflicto sobre el TFG, la comisión de seguimiento del TFG hará propuesta de resolución y resolverá la CAT.

Artículo 8. Sobre modificaciones

La Comisión del TFG podrá proponer modificaciones de esta Instrucción a la CAT, indicando si la propuesta se hace por unanimidad o mayoría y, en este caso, el sentido de los votos de los miembros de la Comisión.